



LAGUNA BLANCA, 22 de julio del 2021

N° 153 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 19/2021 de la Directora la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización N°20 del proveedor Comercial Estanislao Slabosz De la Torre E.I.R.L.
- g) Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
- h) Decreto Alcaldicio N°152, con fecha 22 de julio del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°907 Sección "D", de fecha 18 de diciembre de 2020, que aprueba los programas comunitarios para el año 2021.
- j) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- k) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- l) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

1.- La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita adquirir insumos para realizar el programa de tenencia responsable de animales de compañía, proyecto denominado "Plan nacional de esterilizaciones responsables compartida año 2019".



2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **COMERCIAL ESTANISLAO SLABOSZ DE LA TORRE E.I.R.L.**, RUT N°77.163.056-1, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL ESTANISLAO SLABOSZ DE LA TORRE E.I.R.L.**, RUT N°77.163.056-1, por la adquisición de materiales, alcohol al 95% y guantes quirúrgicos.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.005.000 "Materiales y Útiles Quirúrgicos"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$108.290.- (ciento ocho mil doscientos noventa pesos)**, IVA Incluido y la cuenta presupuestaria **215.22.04.003 "Productos Químicos"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$7.861.- (siete mil ochocientos sesenta y un peso)**, IVA Incluido

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILEGAS BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA